

POLLEDO S.A.I.C. y F.

MEMORIA EJERCICIO CERRADO AL 31.12.22:

SEÑORES ACCIONISTAS: De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes el Directorio somete a vuestra voluntad la Memoria con su correspondiente anexo "Informe sobre el Código de Gobierno Societario", los Estados Financieros Consolidados, compuestos por el Estado de Resultados Consolidado, el Estado del Resultado Integral Consolidado, el Estado de Situación Financiera Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, Notas a dichos Estados Financieros y la Reseña Informativa, y los Estados Financieros Individuales, compuestos por el Estado de Resultados Individual, el Estado del Resultado Integral Individual, el Estado de Situación Financiera Individual, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual y Notas a dichos Estados Financieros, proyecto de absorción de pérdidas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 89 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SUS INVERSIONES Y PERSPECTIVAS FUTURAS

En el presente ejercicio el resultado correspondiente a los accionistas de la Sociedad ascendió a una ganancia de pesos ochenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos uno (\$81.418.401), generada principalmente por la exposición a la inflación de los activos y pasivos monetarios de la Compañía. Durante el presente ejercicio se monitoreó el avance del arbitraje internacional de Eriday U.T.E. en trámite con la Entidad Binacional Yacypretá. Polledo S.A.I.C. y F. seguirá empeñada en agotar sus esfuerzos para un resultado positivo del litigio, y por ello continuará monitoreando la evolución de dicho arbitraje internacional. Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad registra pérdidas acumuladas por \$ 266.993.847, situación por la que continúa encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

En relación a las concesiones viales en las cuales participaba la Compañía, continúan habiendo aspectos muy importantes a resolver, en especial los reclamos relacionados a las rescisiones de los contratos de las mismas.

A continuación se expone una breve descripción de la situación de cada uno de los proyectos en que participa Polledo S.A.I.C. y F.

COVIARES S.A.

Coviare S.A. ("Coviare"), se constituyó originariamente a los efectos de cumplir el contrato correspondiente a la construcción, conservación y explotación de la Autopista La Plata - Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo. El contrato original fue modificado mediante el Acuerdo de Reformulación del contrato de concesión ("el Contrato de Concesión") de fecha 29 de diciembre de 1993, celebrado con la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ("la Secretaría de Obras Públicas" o "el Concedente"), que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 538/94 y decreto del Poder Ejecutivo Nacional. La concesión comprendía, entre otras obligaciones, la construcción de la autopista, el mantenimiento, reparación y conservación de las obras y la administración, explotación y prestación de servicios durante el período de concesión, fijándose el plazo de concesión en veintidós años contados a partir de la fecha de habilitación de la primera casilla de peaje (1° de julio de 1995).

La evolución de ciertos aspectos de Coviare S.A. vinculados con la actividad de la sociedad, la rescisión del Contrato de Concesión dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 419/2013, el concurso preventivo y la demanda contra la Provincia de Buenos Aires y contra el Estado Nacional, se encuentran detalladamente expuestos en los estados financieros de la Sociedad.

COVIMET S.A.

Covimet S.A. se constituyó originalmente con un objeto social destinado a la construcción, conservación y explotación de la Autopista 9 de Julio - Tramo Norte, de acuerdo con el Contrato de Concesión de fecha 21 de diciembre de 1993 modificado por el Reordenamiento contractual establecido por el Decreto 3135 del 23 de diciembre de 1998. Al respecto, con la modificación del Estatuto de fecha 15 de julio de 1986, el objeto social de Covimet se hizo extensivo a la construcción de toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas

y privadas; la realización de proyectos de obras y prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento industrial y comercial e inversora. A los fines mencionados, Covimet S.A. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por otros estatutos.

Con fecha 25 de febrero de 2003 el Jefe de Gobierno de la CABA dictó el decreto 149/GCABA/2003 mediante el cual dispuso: (a) revocar el decreto 3135/GCABA/1998, alegando su nulidad absoluta e insanable; y (b) rescindir el contrato de concesión de obra pública para la construcción y concesión de la remodelación y prolongación de la Av. 9 de Julio Tramo Norte (Autopista Arturo Illia), argumentando incumplimiento de Covimet.

La evolución de los aspectos vinculados con la rescisión del contrato de concesión y la situación financiera actual de Covimet S.A., se encuentran detalladamente expuestos en los estados financieros de la Sociedad.

ANÁLISIS DE VARIACIONES, RESULTADOS Y PERSPECTIVAS FUTURAS

En relación a este punto, entendiendo que allí se encuentra adecuadamente considerado y expuesto, nos remitimos a la información suministrada en los estados principales, notas, anexos e información complementaria que integran los Estados Financieros de Polledo S.A.I.C. y F. al 31 de diciembre de 2022, y a la información expuesta en la Reseña Informativa de la Compañía por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

ASPECTOS VINCULADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA TOMA DE DECISIONES Y AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD

El Directorio asume la administración de la Sociedad, a cuyo efecto adopta, aprueba y hace implementar las políticas y estrategias generales para llevar a cabo en forma diligente y eficiente la gestión del negocio.

Los directores son designados por la Asamblea de Accionistas, según lo dispuesto por el estatuto social. El número de integrantes es de siete titulares, resultando adecuado su número en la actualidad en función de las circunstancias actuales y la envergadura de la Compañía. Asimismo, el Directorio está integrado por dos directores independientes.

La Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría integrado por mayoría de directores independientes y son elegidos por el Directorio en su conjunto. El Comité de Auditoría ejerce sus funciones legales conforme a su Reglamento Interno, en total arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El Directorio verifica la implementación de las estrategias y políticas. Asimismo, controla el desempeño de las gerencias de la sociedad, de la estructura organizativa y de los procedimientos significativos referidos al sistema de control interno, como así también analiza los contratos relevantes y otorga poderes, todo ello en coherencia con las normas y disposiciones regulatorias referidas a la actividad, en el marco del respeto por el interés social de la misma.

Respecto al control interno, la Sociedad cuenta con sistemas de información que permiten lograr una adecuada registración de todos los hechos económicos en que interviene la Compañía, con un sistema de control interno acorde a la operatoria y estructura de la misma.

POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

En lo que respecta a la remuneración de los directores, los mismos han renunciado a sus honorarios y no perciben remuneración alguna por parte de la Compañía. La Sociedad no cuenta con planes de opciones de compra de acciones, ni tampoco existen planes de jubilaciones o retiros especiales como alternativas de remuneración de sus directores.

PROYECTO DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS

El resultado correspondiente a los accionistas de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 asciende a una ganancia de pesos ochenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos uno (\$81.418.401) y el total de Resultados no Asignados asciende a una pérdida de pesos doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete (\$266.993.847).

La Sociedad no posee ganancias reservadas capitalizables, por lo que el Directorio no efectúa propuesta sobre estos conceptos.

Por todo lo expuesto, este Directorio propone:

- a. el saldo de los resultados acumulados arroja una pérdida de \$266.993.847, por lo que no se propone realizar distribución alguna y el Directorio recomienda absorber parcialmente dicho valor con el saldo de Ajuste de Capital que al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$6.086.098, y diferir a futuro ejercicio el saldo remanente;
- b. por las razones mencionadas anteriormente, no corresponde la constitución de reserva legal.

Al 31 de diciembre de 2022, los mencionados Resultados Acumulados negativos registrados por la Sociedad la encuadran en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

RECONOCIMIENTO

Finalmente, el Directorio desea dejar constancia de su reconocimiento a la totalidad de los funcionarios y colaboradores de la empresa, como también a todos los integrantes de las empresas vinculadas, a sus clientes, bancos, y proveedores, por su permanente colaboración.

Ciudad autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

EL DIRECTORIO

Polledo S.A.I.C. y F.
Mariano G. Peterlin
Responsable de Relaciones con el Mercado